



Que propone aprobar se formule el proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Buena Vista", dándose aviso público del inicio del proceso de planeación.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, QUE PROPONE APROBAR LA FORMULACION DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "BUENA VISTA", DE LA PERSONA MORAL PROYECTOS MINOS S.A. de C.V., DANDO EL CORRESPONDIENTE AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN.

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

El Suscrito, C. IGNACIO GOMEZ ORNELAS, Regidor del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, por este conducto y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 40 fracción II, 41 fracción II, 50, y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; 3 fracciones XI y XII, 82 fracción II, 86 fracción I, 95 y demás relativos del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, me permito poner a la alta y distinguida consideración del Honorable Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, que propone aprobar la formulación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Buena Vista" de la Persona Moral Proyectos MINOS S.A. de C.V., dando el correspondiente aviso público del Inicio del Proceso de Planeación, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 2 de diciembre de 2025, se recibió en la Dirección de Ordenamiento Territorial, escrito del C. Eugenio Franco Ramírez Corzo, en su calidad de Representante Legal de la Persona Moral "Proyectos MINOS S.A. de C.V.", anexando un Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "Buena Vista" solicitando, entre otras cosas, la presentación del documento ante el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco. El Plan Parcial en cita afecta el predio empadronado en el Catastro Municipal de Ocotlán, Jalisco, con el número de cuenta 5345 del Sector Rústico, con centroide aproximado en las coordenadas geográficas 20°26'53.12" Norte, 102°45'25.01" Oeste;
2. Con fecha 5 de diciembre de 2025, la Dirección de Ordenamiento del Territorio del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, expidió Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos a favor de la Persona Moral "Proyectos MINOS S.A. de C.V.", donde se le requirió de la formulación de Plan Parcial de Desarrollo Urbano en el Predio referido, el que actualmente aloja instalaciones industriales en las que se fabrica alfarería y envasa tequila, la formulación del Plan Parcial obedece a las acciones urbanísticas que en el se realicen se apeguen a derecho y cuenten con el uso de suelo correspondiente;
3. En la formulación de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, es importante la participación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano como Órgano Colegiado de Participación Ciudadana, mismo que en la presente Administración Municipal se encuentra instalado;
4. Así mismo, es importante señalar que en el predio afecto al Plan Parcial pretendido, se han realizado actividades Industriales desde hace más de veinte años, por lo que la formulación del Plan Parcial vendrá a establecer la zonificación del lugar y regularizar la utilización del uso del suelo;



Gobierno de
Ocotlán
2024 - 2027

CONSIDERANDO:

Que propone aprobar se formule el proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Buena Vista", dándose aviso público del inicio del proceso de planeación.

- I.** Que de conformidad con la fracción I del artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 10, fracción I y 148 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, corresponde al Ayuntamiento formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.
- II.** En particular, el artículo 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, dispone que para elaborar y aprobar los planes parciales de desarrollo urbano se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 98 y 99 del propio Código;
- III.** En el proceso de actualización de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, juega un papel preponderante, tal como se describe por el artículo 98 del Código, que reza: Para elaborar, aprobar y modificar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente:
 - a)** El Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto de programa o se revise el programa vigente y dará aviso público del inicio del proceso de planeación;
 - b)** La Dependencia Municipal elaborará el Proyecto de Programa a partir de las opiniones vertidas en foros de consulta pública en los que participen los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente. Una vez elaborado el proyecto del programa deberá ser sometido a consulta pública, en el que podrán participar todos los sectores de la sociedad y emitir observaciones puntuales sobre el mismo, las cuales deberán ser públicas y expuestas al menos en el portal de la página del ayuntamiento, hasta que sea aprobado el instrumento por el ayuntamiento;
 - c)** El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano convocará y coordinará la consulta pública a que hace referencia la fracción anterior, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal a cargo de la elaboración del programa, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad; para tal efecto, el Consejo señalará un término no menor de un mes y no mayor de tres meses para recibir en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad;
 - d)** La convocatoria del Consejo se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población;
 - e)** Formulado el proyecto de programa o plan de desarrollo urbano y publicada la convocatoria, se remitirán al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano;
 - f)** Una vez cumplido el término de la convocatoria, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal, analizarán las opiniones recibidas y fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes y las





Que propone aprobar se formule el proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Buena Vista", dándose aviso público del inicio del proceso de planeación.

modificaciones al proyecto, atendiendo a criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable. La contestación a las opiniones o propuestas recibidas estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, durante un plazo no menor a quince días;

- g)** El proyecto ya ajustado y las normas urbanísticas que serán aplicables en virtud del programa, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población, las cuales tendrán la facultad de hacer modificaciones al proyecto; y
- h)** Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo.

En virtud de lo anteriormente fundado, y a efecto de promover el desarrollo ordenado del Municipio, es que resulta indispensable, además de obligatorio, atender las peticiones de los particulares en las acciones que tengan por objeto formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, por lo que se pone a su consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, aprueba la formulación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Buena Vista" de la Persona Moral Proyectos MINOS S.A. de C.V., dando el correspondiente aviso público del Inicio del Proceso de Planeación. Ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98, fracción I, del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, aprueba y autoriza la formulación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "Buena Vista" de la Persona Moral Proyectos MINOS S.A. de C.V., afectando el empadronado en el Catastro Municipal de Ocotlán, Jalisco, con el número de cuenta 5345 del Sector Rústico, descrito en el número uno de los antecedentes contenidos en la presente iniciativa.

ATENTAMENTE
OCOTLÁN, JALISCO, A 09 DE MARZO DE 2026

C. IGNACIO GOMEZ ORNELAS.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO,